

11:00am

gannet

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF7AAE-5505-2018 Hermosillo, Sonora, a 27 de junio de 2018

> Asunto: Resultado Preliminar Presupuestal N° 2017AE0103011247

MTRO. RAMÓN ENRIQUE LÓPEZ FUENTES

Director General del Instituto Tecnológico Superior de Cananea. Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-3558-2018 de fecha 09 de mayo de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión .

Así mismo se le cita a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo del Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora, por sí o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 13 de julio de 2018, a las 9:00 horas; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares, a efecto de considerarlo conveniente, presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte que considere, dentro de un plazo de 10 días hábiles, pudiendo presentar la información en mención previo o durante la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente El Auditor Mayor

DE AUDITORÍA Y

a FISCALIZACIÓN

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.

C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.

L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.

Lio Orner Arroldo Beatriz Burbos, Directora Capacidado Acustos Indiciona del ISAF.

Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF. Archivo.

Minutario.

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

Michael Cortificado por American Triari Registra, S.C. es. in Vigilando e información sobre herante de Roeman Públicos canaditados por inolándos ded IL Congreso del Benado de s No. Caralitación, AZROYTO Vigenale de Caralitacidas in 15-09,2018
Norses de Referencia: ELO 9001200 Públic. Co. Gonza Antonia. Actoria.



(B)

FOREL

Rev:05

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Ejercicio 2017

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

AuditoríaPresupuestal Número2017AE0103011247

De conformidad con lo dispuesto en en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe preliminar, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Objetivo de la Auditoría

Derivado del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que los recursos económicos de los que dispongan los estados se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y adicionalmente dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas las instancias técnicas que establezca el estado.

De la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en su artículo 46 fracción III, establece la información programática periódica que las entidades deberán presentar; que prevé contar con indicadores para medir los avances físico financieros relacionados con los recursos que las entidades federativas ejerzan contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia; que en su artículo 58 establece que la información financiera deberá publicarse por lo menos trimestralmente dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual. Del artículo 61 fracción II inciso C de la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica que facilite el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

La revisión consistió en la verificación de los documentos mínimos indispensables para la implementación del Modelo de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED) mediante la metodología del marco lógico, los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario; de igual forma que sus programas sectoriales y presupuestarios se encuentren alineados con el contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, los cuales deberán estar evaluados por Indicadores de Resultados reflejados en su Matriz de Indicadores de Resultados "MIR"; en las adecuaciones liquidas, las adecuaciones compensadas y los calendarios para las ministraciones de los recursos asignados que estos se apeguen a lo establecido en el Decreto del Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

\$ B

K

Informe Preliminar - Instituto Tecnológico Superior de Cananea 1

Desarrollo de los Trabajos de Auditoría

Mediante oficio número ISAF/AAE-3558-2018 ,de fecha 9 de mayo de 2018, se presentaron los auditores C.P. Ramón Rendón Padilla, C.P. Guadalupe Morales Rivera y C.P. Lourdes Krimpe Rosas, ante el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, ubicado en Carretera Cananea-Agua Prieta, Km.82.5, C.P. 84620 en Cananea Sonora, México; con el fin de realizar auditoría presupuestal a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2017. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace al C.P. Héctor René Escalante Assmar, Jefe del Departamento de Recursos Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, designado mediante oficio número D-517/18 de fecha 17 de mayo de 2018, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Mediante Acta Circunstanciada de Auditoría, se dieron a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, a lo cual el C.P. Héctor René Escalante Assmar, Jefe del Departamento de Recursos Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, firmó el acta mediante la cual se da por enterado de los resultados obtenidos.

Información Presupuestal

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados obtenidos de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

- Se verificó la existencia de la base de cálculo del proyecto del presupuesto, la entrega del proyecto de presupuesto ante la Secretaría de Hacienda y que el mismo se haya realizado en base a los Programas Presupuestarios incluidos en el Programa Operativo Anual de esta dependencia.
- Se comprobó la existencia de calendario de presupuesto autorizado para su eiercicio durante el 2017.
- Se verifico que la entidad hubiese considerado la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, que permitan la comprobación del logro alcanzado por los programas contenidos en la misma.
- Se verificó que el Programa Operativo Anual se encuentre alineado con el Plan Estatal de Desarrollo.

Se comprobó la existencia de un calendario de procesos y actividades de los programas y metas, en donde se verificó que los objetivos del Programa Operativo Anual se expresara en indicadores estratégicos o de impacto los cuales se relacionan con los Retos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.



- Se realizó un comparativo entre el Programa Operativo Anual y metas publicadas en los formatos de informes trimestrales ETCA-III-04 y de Cuenta Pública CPCA-III-4, donde se verificó que exista homogeneidad entre los mismos.
- En las adecuaciones presupuestales se comprobó la existencia de Oficios Solicitud por parte de la entidad para la realización de las mismas y Oficios de Autorización por parte del Secretario de Hacienda Estatal como lo establece el Artículo31 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados la ampliación, creación y/o extinción de programas y metas derivado de ampliación y/o reducciones líquidas, según lo que establece el Artículo 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se comprobó que no se hayan realizado adecuaciones en el Capítulo 1000 Servicios Personales, como se establece en el Artículo 44 fracción VII del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- · Se verificó que la entidad hubiese publicado en Internet la información programática y presupuestal en la periodicidad que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Resumen de Resultados

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión no se determinaron observaciones.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría, conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II, párrafo segundo, 18 fracción y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente El Auditor Mayør

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

C. Jesús Ramón Moya Grijalva